



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4312308
Denominación Título	Máster Universitario en Investigación en Actividad Física y Deporte
Centro	Facultad de Medicina
Universidad	Universidad de Málaga
Rama	Ciencias de la Salud

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente



Revisados los Autoinformes de seguimiento correspondientes a la implantación del título de Máster Universitario de Investigación en Actividad Física y Deporte por la Universidad de Málaga (cod. 4312308), convocatoria 2012-13 y 2013-14, puede afirmarse que los informes son confusos, más teóricos que prácticos o adaptados al propio título, y no permiten conocer todos los datos y procesos relacionados con la implantación del mismo. Incluso es difícil acompañar el contenido de algunas tablas, no indicándose si el valor es un porcentaje o valor total, e incluso la escala de medida (sobre 5 puntos, sobre 10 puntos). Llama la atención que ante un informe Verifica con escasas recomendaciones, los autoinformes dejen estas dudas. De hecho, cabe apuntar que los autoinformes presentan, en algunos apartados, una estructura más asimilable a un Informe Verifica que a un Autoinforme de seguimiento.

En los Autoinformes evaluados se identifican acciones de mejora probablemente fruto de revisiones del Título. Sin embargo, las propuestas son escasas, poco definidas, y carecen de periodicidad en su ejecución, así como de itinerario para su consecución.

El SGC del título está constituido, pero no se refleja con claridad su actividad (número de reuniones, contenidos principales,..). De nuevo existe información pero ésta no parece referente al Título o no se especifica cuál es específica del título y cuál no. El SGC debería atender de manera urgente, al menos, las siguientes mejoras (derivadas aún del Informe Verifica):

- Se recomienda especificar el perfil del personal de apoyo (distinto del administrativo) perteneciente al máster.
- Se recomienda justificar la estimación realizada de los indicadores aportando los datos de las valoraciones a las que se hace referencia en la memoria presentada. Un buen referente para conocer las carencias que el informe refleja respecto al SGC es el Informe Final de Seguimiento de 2011-12.

3.2 INDICADORES

Insuficiente

A pesar de que, si estuvieran completos, los indicadores CURSA de los Autoinformes (2012-13 y 2013-14) no permitirían realizar una serie histórica, los datos aportados son pocos y no están suficientemente comentados. Estos indicadores deberían ser parte del fundamento de las propuestas de mejora del título, por lo que influyen en otros apartados de la presente valoración. De nuevo puede decirse que no se ha solventado la situación detallada en el Informe Final de Seguimiento del curso 2011-12.

La ausencia de otros indicadores y/o un análisis adecuado de los mismos impide la identificación de debilidades que repercutan en el área de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

En ambos Autoinformes (cursos 2012-13 y 2013-14), que difieren solamente en que uno de los dos tiene la fecha de realización (10/3/2012) y aprobación en Junta de Centro (9/4/2012) se indica que, respecto al Informe Verifica, se han atendido las siguientes Recomendaciones: - Se recomienda establecer los criterios para una posible extinción del título. - Se recomienda incluir el procedimiento (PC13) que se llevará a cabo en caso de suspensión/extinción del título. Siguiendo las indicaciones se ha incorporado el procedimiento PC13 que contempla los criterios para una posible extinción (apartado 5.a) así como el Procedimiento a seguir en los Programas de Máster y Doctorado (apartado 5.a2). Sin embargo, quedan



Recomendaciones importantes, aportadas por el Informe Verifica, no aplicadas, como : - Se recomienda especificar el perfil del personal de apoyo (distinto del administrativo) perteneciente al máster. - Se recomienda justificar la estimación realizada de los indicadores aportando los datos de las valoraciones a las que se hace referencia en la memoria presentada. - Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los miembros de la Comisión Interna de Calidad del Título.

1. Recomendación: Se recomienda establecer los criterios para una posible extinción del título

Informe: 04/05/2010

se ha incorporado el procedimiento PC13 que contempla los criterios para una posible extinción (apartado 5.a) así como el Procedimiento a seguir en los Programas de Máster y Doctorado (apartado 5.a2)

Resuelta

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Insuficiente

En ambos Autoinformes (cursos 2012-13 y 2013-14), que difieren solamente en que uno de los dos tiene la fecha de realización (10/3/2012) y aprobación en Junta de Centro (9/4/2012), la relación de mejoras relacionadas con el Informe de seguimiento es insuficiente y no relacionada con el Informe Final de Seguimiento 2011-12. Este Informe Final ya alertaba de la ausencia de cambios o explicaciones. Se recomienda retomar todas las recomendaciones del citado Informe Final de Seguimiento para aplicarlas y seguir sus efectos.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No existen modificaciones al plan de estudios.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

Según refleja el Autoinforme (2012-13 y 2013-14) desde el SGC se han propuesto 3 acciones de mejora que conforman el Plan de Mejora del Título: - Definir perfiles recomendados para alumnado de nuevo ingreso. - Mejora del soporte y orientación a estudiantes matriculados. - Mejora del seguimiento de resultados de la titulación. Aunque existen numerosos indicadores en el comienzo del Autoinforme, se desconoce cuál es su relación con las propuestas de mejora o cómo va a implantarse (se hace referencia a que existirá un responsable, prioridad, plazo de ejecución, proceso o procesos con los que ese relaciona, et. cada propuesta, pero no se recogen en el Autoinforme).

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD